

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica Frente
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros, **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Economía, con domicilio en esta ciudad, con Tarjeta de Identidad número 0801-1951-02464, actuado en su condición de Director Presidente y Representante Legal, del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), institución autónoma creada mediante Decreto de Ley No.1026, de la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros el día quince (15) de julio de mil novecientos ochenta (1980) y con facultades suficientes para celebrar este acto, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General de Administración y en Representación de el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, número treinta y cuatro (34) de fecha once (11) de mayo del año dos mil doce, otorgado ante los oficios del Notario Público JOSE ANTOLIN CAYETANO BERNARDEZ por el Licenciado ROBERTO ANTONIO JEREZ MARTINEZ en su condición de Presidente de la Comisión Interventora del INPREMA, e inscrito dicho Poder bajo el Número noventa y seis (96) del Tomo ciento cuatro (104) del Registro Especial de Poderes del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL INSTITUTO** y por la otra el señor **AUGUSTO ROSENDO BARAHONA FIGUEROA**, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1948-03323, actuando en representación de la **Empresa de Transporte AUGUSTOS'S EXPRESS, S. de R. L.** constituida mediante Escritura Pública número ciento cuarenta y cuatro (144) de fecha once (11) de abril de año dos mil dos (2002) autorizada por Notario Público Francisco Álvarez Zambulá, con RTN IEA382-9, inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil con número treinta y un (31) del tomo quinientos siete (507), el veintiocho (28) de mayo del año dos mil dos (2002), quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; por este acto celebramos el presente Contrato de arrendamiento de transporte que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es el servicio de dos (2) unidades de transporte (buses) con capacidad mínima de sesenta (60) pasajeros cada unidad, para proporcionar el Servicio de Transporte Urbano de todos los Empleados y Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), dando cumplimiento al cuarto párrafo, del artículo 42 del Código de Trabajo que dice "Cuando el centro de trabajo se encuentre a mas de dos (2) kilómetros de distancia de la morada donde resida habitualmente el trabajador, el patrono estará igualmente obligado a costearle los gastos de traslado" y a la cláusula 50 de la Prorroga a X Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, firmado entre el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y **EL INSTITUTO**, que dice así: "El Instituto se obliga a proporcionar el transporte de y para el centro de trabajo a todos sus empleados..." - **SEGUNDA: ALCANCE DEL SERVICIO CONTRATADO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio de transporte diario a los empleados y funcionarios de **EL INSTITUTO**, en el horario señalado de lunes a viernes, exceptuando los días inhábiles, días feriados establecidos en el Contrato Colectivo y otros que el Gobierno decreta. El contratista cubrirá la rutas establecidas de conformidad a las estipulaciones que al efecto elabore **EL INSTITUTO**, iniciando ambos recorridos a las siete de la mañana (7:00 a.m.). **RUTA NÚMERO UNO (1):** El autobús hará su recorrido iniciando en el barrio La Plazuela, frente al arbolito, luego toma la calle principal de la Colonia 21 de Octubre, cruza la avenida La Paz y toma el anillo periférico, entra a la Colonia Hato de En medio, llega hasta la Escuela Comunidad Económica Europea, luego vuelve a tomar el anillo periférico, hasta llegar a la Colonia Víctor F. Ardón, para luego pasar por la calle del comercio de la Colonia Kennedy, saliendo nuevamente al Boulevard por la segunda entrada de la Colonia Kennedy, después se detiene en la entrada de la Colonia San Ángel, pasando frente a Plaza Miraflores para llegar después al INPREMA. Por la tarde sale del INPREMA a las 4:30 de la tarde, pasa frente al Centro Comercial Plaza Miraflores, entra a la Colonia Miraflores y sale nuevamente para tomar el boulevard de las Fuerzas Armadas, se detiene a la orilla de la Colonia San Ángel y de la Colonia Guaymuras, continúa a través del anillo y para frente a la Colonia Hato de En medio, sigue y para nuevamente en la entrada de la UNAH, sigue hasta el Colegio de Peritos Mercantiles, entra por el Barrio Morazán, sigue por la antigua Penitenciaría Central, pasa por el Hospital San Felipe, posteriormente termina su recorrido en la gasolinera DIPPSA de la Colonia 21 de Octubre. **RUTA NÚMERO DOS (2):** Por la mañana: Punto de partida es el Centro Comercial Lempira, sube tomando la calle hacia Colonia Santa Fe, se detiene frente al Centro Comercial Mama Nila, continúa hacia arriba y se detiene en ferretería Larach, sigue hasta llegar a la Estación de Bomberos de la Colonia El Carrizal, luego toma el boulevard de las Fuerzas Armadas, se detiene frente a la Colonia Espíritu Santo, continúa hacia la estación de la Colonia Centroamérica, sigue hasta tomar el desvío de CAMOSA, entra a la Colonia El Pedregal, se detiene frente a los rótulos, pasa por la Colonia La Vega, se detiene en el triángulo y atraviesa el Boulevard Kuwait, pasa por la Colonia Loma Linda Sur, Colonia El Hogar, Colonia Las Colinas, pasa por enfrente de DIUNSA, hasta llegar a INPREMA. Por la tarde sale a las 4:30 de la tarde de INPREMA, pasando frente al Centro Comercial Plaza Miraflores hasta llegar al boulevard Kennedy, entra por la tercera entrada hasta la calle del comercio y sale por la cuarta entrada al boulevard nuevamente y

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamerica Frente
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

hasta tomar el anillo periférico para después ingresar a la Aldea La Cañada por la calle principal hasta llegar a la Residencial Alemán, luego pasa por la Colonia La Vega, y sigue hacia Colonia El Pedregal, luego continua pasando por CAMOSA y toma el Boulevard de las Fuerzas Armadas, pasa por el Instituto Central Vicente Cáceres, hasta llegar a la Colonia Centroamérica, continúa por la Colonia Carrizal, pasa por desvío a la Colonia La Laguna, atraviesa toda la avenida Santa Fe y finaliza en el Centro Comercial Lempira.- **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete a cumplir a cabalidad las obligaciones contraídas en el presente contrato, como los gastos de combustible, repuestos, accesorios, aseo y mantenimiento de las unidades (buses), pago de sueldos y prestaciones laborales de los conductores de las unidades que serán utilizadas para dar cumplimiento a este contrato, daños ocasionados a empleados y funcionarios de **EL INSTITUTO** durante la prestación del servicio contratado así como a terceras personas y a los bienes muebles o inmuebles por razones imputadas a los conductores de las unidades utilizadas en el servicio, serán de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, como propietarios de dicha unidades.- **CUARTA: CAPACIDAD Y CONDICIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE:** EL CONTRATISTA pondrá a disposición de **EL INSTITUTO** dos (2) autobuses en perfecto estado y debidamente matriculados, garantizados en sus aspectos mecánicos y en condiciones completamente higiénicas, que permitan confortabilidad y comodidad a los usuarios. Es entendido que **EL CONTRATISTA** se hace responsable de las acciones y omisiones que cometan las personas que manejan estas unidades de transporte, las que deberán ser educadas, tener experiencia y amplias relaciones humanas.- **QUINTA: HORARIO:** Los autobuses iniciarán su recorrido de conformidad a cada ruta programada, exactamente a las 7:00 de la mañana, debiendo llegar a la sede de **EL INSTITUTO** puntualmente a las 7:50 de la mañana.- Por la tarde dichas unidades deberán salir de **EL INSTITUTO** a las 4:30 de la tarde hacia los puntos ya establecidos.- El presente horario no podrá ser modificado salvo a conveniencia de las partes por causas debidamente justificadas.- **SEXTA: CAMBIO DE LA RUTA:** Los puntos establecidos en cada ruta podrán variarse de común acuerdo por las partes contratantes siempre y cuando se respeten las distancias establecidas en las mismas, mediante nota escrita por lo menos con dos (2) días de anticipación.- **SÉPTIMA: HONORARIOS:** EL INSTITUTO pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.1,500.00)** diarios por cada unidad, por el servicio prestado en días laborables, cantidad que será cancelada dentro de los primeros diez días del siguiente mes, salvo que por fuerza mayor o caso fortuito **EL INSTITUTO** no pudiese desempeñar normalmente sus labores lo cual se hará del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.- **OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de treinta (30) días calendario iniciando el dos (2) de enero de 2013 y finalizando el 31 de enero de 2013.- **NOVENA: SUPERVISIÓN:** **EL INSTITUTO** está facultado para supervisar el recorrido de las rutas indicadas en este documento, el buen uso de las unidades motorizadas (buses) y la higiene de las mismas. En caso de no darle cumplimiento a lo establecido en este contrato, **EL INSTITUTO** podrá darlo por terminado, bastando para ello una notificación por escrito a **EL CONTRATISTA** y sin responsabilidad económica de su parte.- **DÉCIMA: MULTAS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL INSTITUTO** la cantidad de **OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.800.00)** por el incumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, específicamente cuando hubieren huelgas de transporte que no permita la libre movilización de vehículos.- **DÉCIMA PRIMERA: PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** **EL CONTRATISTA** se obliga a asumir por su cuenta y riesgo el pago de los motoristas de las unidades que prestan el servicio a **EL INSTITUTO**, el Seguro Social, vacaciones, aguinaldo y décimo cuarto salario, el séptimo día y cualquiera otra obligación laboral con los motoristas de las unidades.- **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, caso contrario renuncian a su domicilio y se someten a la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. En el entendido que ni las reservas o activos de **EL INPREMA** que respaldan su patrimonio, podrán ser utilizadas en todo o en parte de ellas, salvo para el pago de los beneficios previsionales que contempla la Ley.- **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION:** Ambas partes aceptan el presente contrato en lo que a cada una de ellas concierna y se comprometen a cumplirlo fielmente, firmando en señal de conformidad, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día dos de enero del año dos mil trece.



ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
EL INSTITUTO

AUGUSTO ROSENDO BARAHONA FIGUEROA
EL CONTRATISTA